



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, enero veintidos de dos mil veinticuatro

RADICADO:	2022-00231-00
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	CAMILO ROJAS
DEMANDADO:	BEYSI KATHERINE GARCÍA MOJICA

Se tiene por **NO** contestada la demanda.

Teniendo en cuenta que, la notificación del auto admisorio se surtió de manera personal, el 15 de septiembre de 2023, el termino de ejecutoria comenzó a correr a partir del 18 de septiembre del 2023 y venció el 2 de octubre de 2023, oportunidad en la que la demandada, señora **BEYSI KATHERINE GARCÍA MOJICA**, guardó silencio.

De conformidad con el Art. 392 del C.G.P, se convoca a Audiencia inicial dentro del presente proceso, para lo cual se fija el **08 DE MARZO DEL 2024 A LAS 9:00:00 DE LA MAÑANA.**

Audiencia que se llevará a cabo en armonía con lo dispuesto en los Art. 372 y 373 ibidem y se realizará de manera **PRESENCIAL**, en la oficina 208 del despacho.

Advertir a las partes y sus apoderados que, si no comparecen a la audiencia, se les impondrá una multa de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa.

Tener como abogada sustituta de la apoderada **NANCY YOLEIMY RODRIGUEZ RAMIREZ**, a la doctora, **LUZ KARIME PEREZ DIAZ**, identificada con la CC No 1.053.586.589 y TP No 290014 del C.S. de la J, quien representa al demandante, conforme al poder visible en los folios 14 y 15 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ